Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SECRETARIA GENERAL	**Grupo interno de trabajo de gestión tecnológica.**
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> "(…) *En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> (…) *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> (…) *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.*".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*" , señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*.".

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de la estructura organizacional de la UBPD se encuentra el área de: Grupo interno de Trabajo de Gestión Tecnológica. - Secretaria General, la cual, de conformidad con lo establecido en el Artículos 7 del Decreto 1393 del 2 de agosto de 2018, tiene dentro de sus funciones, entre otras: i) Diseñar e implementar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento, ii) Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD, iii) Diseñar e implementar las políticas de seguridad informática y los planes de contingencia de la UBPD, y, iv) Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica de la UBPD.

La infraestructura y los servicios tecnológicos de la UBPD han evolucionado, manteniéndose actualizados conforme a las necesidades y requerimientos del personal. Esto ha permitido optimizar los procesos internos de las dependencias. Ante los nuevos retos en el cumplimiento de sus objetivos misionales y las responsabilidades inherentes a una entidad en constante desarrollo y crecimiento, la UBPD demanda soluciones informáticas con tecnología de punta que mejoren continuamente la calidad de sus procesos y servicios, y atiendan eficientemente el creciente volumen de requerimientos técnicos y administrativos de todos sus colaboradores.

La adquisición que se pretende materializar a través del presente proceso contractual encuentra que la entidad ha identificado la necesidad imperiosa de fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la incorporación de equipos de cómputo todo en uno de alto desempeño que permitan atender con suficiencia técnica y eficiencia operativa, las demandas crecientes derivadas de sus procesos misionales relacionados con la producción de contenidos digitales de alta calidad.

El área de Comunicaciones de la UBPD requiere aumentar la cantidad de equipos de cómputo destinados a diseño gráfico institucional, edición de piezas comunicativas, diagramación de publicaciones e informes, y producción de material audiovisual y editorial para la difusión de la labor misional de la Entidad.

La entidad cuenta actualmente con infraestructura instalada bajo el ecosistema Apple/macOS, estos equipos tienen estándares técnicos ampliamente utilizados en los procesos de diseño permitiendo la compatibilidad, rendimiento y estabilidad para el manejo de software especializado. También permite por medio de su alta resolución y su densidad de píxeles, hacer zum de alta calidad en fotografías de prendas, objetos o restos óseos sin perder nitidez y permite identificar texturas o marcas específicas.La entidad cuenta actualmente con una infraestructura tecnológica instalada basada en estaciones de trabajo tipo Todo en Uno con sistema operativo macOS, utilizadas para el desarrollo de procesos institucionales de diseño gráfico, producción audiovisual y edición de contenidos. La incorporación de nuevos equipos con características técnicas compatibles permite preservar la interoperabilidad del entorno tecnológico existente, mantener la homogeneidad en la administración de los activos informáticos, optimizar los procesos de soporte técnico, facilitar la continuidad operativa de los flujos de trabajo y evitar costos adicionales derivados de procesos de migración tecnológica, capacitación especializada o adaptación de aplicaciones institucionales.

El inventario de activos TI confirma que la entidad cuenta con un total de 12 equipos todo en uno bajo las siguientes órdenes de compra:

1. Orden de compra No 39538 del 23/07/2019, con la adquisición de 3 IMAC.
2. Orden de compra No 57287 del 27/10/2020 con la adquisición de 09 IMAC.

En la siguiente tabla se detalla el modelo y cantidades:

Tipo	Modelo	Serial	Dependencia	Cantidad
AIO	Retina 5K, 27-inch (2019)	C02YW38KJV3N	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2019)	C02YW39RJV3N	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2019)	C02YW39BJV3N	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CV11GPN5V	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02D70NYPN5V	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02D70RUPN5V	SGTT	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CR5PMPN5V	SGTT	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CV0UPPN5V	SGTT	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CV0S6PN5V	SGTT	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CV0R0PN5V	OACP	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CR5RTPN5V	DTPRI	1
AIO	Retina 5K, 27-inch (2020)	C02CV23MPN5V	OACP	1
			Total, Equipos	12

Ahora bien, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas, la capacidad instalada resulta insuficiente para atender la demanda actual de producción de contenidos institucionales, debido al incremento de actividades relacionadas con diseño gráfico, edición audiovisual, generación de material digital y apoyo comunicacional a las diferentes dependencias de la Entidad.

En consecuencia, se requiere ampliar la capacidad tecnológica existente mediante la adquisición de nuevos equipos, sin que ello implique la sustitución de la infraestructura actualmente en funcionamiento.

Las estaciones de trabajo tipo Todo en Uno con sistema operativo macOS, se constituyen en la solución tecnológica idónea para las actividades de diseño gráfico, edición fotográfica, producción audiovisual y generación de contenidos digitales, en virtud de las siguientes razones técnicas:

- Desde el punto de vista funcional y técnico, la Entidad requiere estaciones de trabajo tipo Todo en Uno con sistema operativo macOS, toda vez que dichas características resultan necesarias para garantizar la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y el adecuado desempeño de los procesos institucionales de diseño y producción audiovisual.
- Fidelidad cromática y calibración profesional de pantalla: Las pantallas integradas en los equipos Todo en Uno con macOS cumplen con estándares internacionales de reproducción del color, incluyendo la cobertura del espacio de color P3 (DCI-P3), el estándar sRGB y el perfil ProPhoto RGB, requeridos por los flujos de trabajo profesional en diseño y producción visual. La precisión de color de estas pantallas ha sido certificada por fabricantes bajo normas ISO/IEC 13406-2 e IEC 61966-2-, por lo anterior, resulta indispensable para la correcta interpretación visual de fotografías, ilustraciones técnicas, piezas gráficas y registros fotográficos empleados por la Entidad en el desarrollo de sus funciones misionales
- Compatibilidad con suite de aplicaciones profesionales especializadas: La infraestructura tecnológica debe garantizar compatibilidad con las aplicaciones profesionales actualmente utilizadas por la Entidad para diseño gráfico, edición fotográfica, ilustración, producción audiovisual y diagramación, entre ellas Adobe Creative Cloud y demás herramientas especializadas empleadas en los procesos institucionales.
- Reducción de la huella espacial y optimización del puesto de trabajo: El diseño integrado tipo Todo en Uno elimina la necesidad de unidades centrales de procesamiento independientes, reduce el cableado, optimiza el espacio de trabajo y disminuye los riesgos ergonómicos para los servidores públicos que hacen uso de los equipos, en línea con los lineamientos del Ministerio de Trabajo en materia de riesgos biomecánicos en entornos laborales de oficina.

La infraestructura tecnológica debe garantizar compatibilidad con las aplicaciones profesionales actualmente utilizadas por la Entidad para diseño gráfico, edición fotográfica, ilustración, producción audiovisual y diagramación, entre ellas Adobe Creative Cloud y demás herramientas especializadas empleadas en los procesos institucionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP) cuenta con dos equipos de trabajo que se encargan de la realización y el diseño de piezas audiovisuales y gráficas para cada una de las estrategias de comunicación y divulgación, tanto externas como internas, que se emplean en toda la entidad. Es decir, reciben solicitudes de todas las dependencias y oficinas de la UBPD.

Por lo anterior, se requiere contar con computadores de altas características técnicas para atender la elevada demanda de solicitudes de elaboración de piezas. Para cumplir con esa tarea de manera satisfactoria, se requiere la adquisición de computadores Todo en Uno con procesador M4, ya que son los equipos que mejor rendimiento para diseño y video existen

en el mercado.

A continuación, se enlistas los diferenciadores de los computadores IMac frente a otras marcas o referencias:

Procesador que soporta grandes pesos y cantidades de información:

Los procesadores Apple Silicon M4 integran la CPU, GPU y el Neural Engine en un solo chip bajo una arquitectura de Memoria Unificada de baja latencia. Esto permite prescindir del intercambio de datos redundante entre la RAM y la memoria de video dedicada (VRAM). En la práctica, esto optimiza el renderizado y la codificación de video en formatos de alta tasa de bits (bitrate) y la manipulación de archivos maestros de gran tamaño (frecuentemente superiores a 1 TB) sin incurrir en estrangulamiento térmico (thermal throttling) ni caídas en el rendimiento por vatio. Tantos los servidores y servidoras que se dedican a la realización de piezas audiovisuales y gráficas manejan archivos pesados, incluso de 1 terabyte.

Mejor rendimiento de la Suite de Adobe:

El sistema operativo macOS gestiona la asignación de recursos a nivel de kernel de manera altamente eficiente para aplicaciones multinúcleo y de cómputo acelerado por GPU (como Adobe Premiere, After Effects y Photoshop). La integración nativa del hardware M4 con las APIs gráficas de Apple (Metal) maximiza el rendimiento en la renderización por hilos paralelos y la ejecución simultánea de múltiples instancias de software creativo. Esto elimina los bloqueos inesperados por desbordamiento de memoria o fallos en los controladores gráficos (drivers), comunes en

otras plataformas bajo cargas de trabajo críticas. Esto es clave porque, debido a la alta demanda de solicitudes de creación de piezas, se trabaja en proyectos de manera simultánea y además estos programas tienen interfaces que responden directamente a este tipo de equipos.

Calidad de la pantalla:

Las pantallas integradas en las iMac ofrecen una resolución nativa de 4.5K con soporte para la gama cromática amplia (P3) y una calibración de color de fábrica de alta fidelidad. Para los ingenieros y evaluadores de TI, esto representa una ventaja crítica en infraestructura: elimina la necesidad de presupuestar, calibrar y mantener monitores externos profesionales de referencia. La precisión cromática de estos paneles garantiza que los productos gráficos y audiovisuales institucionales cumplan con los estándares técnicos y de accesibilidad requeridos antes de su difusión general.

Durabilidad:

Las estaciones de trabajo basadas en Apple Silicon presentan una tasa de depreciación tecnológica significativamente menor, con un ciclo de vida óptimo estimado de entre 5 y 7 años manteniendo un alto nivel de eficiencia. Desde la perspectiva de soporte y administración de TI, la estabilidad del sistema operativo reduce drásticamente la tasa de incidencias y solicitudes de mantenimiento correctivo. Asimismo, la arquitectura Unix de macOS facilita la integración con sistemas corporativos de gestión de dispositivos móviles (MDM), optimizando el despliegue de parches de seguridad y configuraciones de red de manera centralizada.

Los equipos objeto del presente proceso contractual están destinados a soportar, de manera directa e inmediata, las siguientes actividades operativas y misionales de la entidad:

- Diseño gráfico institucional: elaboración de piezas comunicativas, señalética, material impreso y digital, infografías, identidad visual corporativa y material de apoyo para eventos institucionales.
- Edición fotográfica profesional: procesamiento, retoque, ajuste de color y exportación de fotografías en formatos RAW y TIFF, con flujos de trabajo de gestión de color calibrada (ICC profiles).
- Producción audiovisual: edición de video en resolución 4K y 8K, composición de motion graphics, corrección de color (color grading), mezcla de audio y masterización de contenidos para difusión en plataformas digitales y medios tradicionales.
- Generación de contenidos digitales: producción de contenidos para redes sociales institucionales, sitio web, plataformas de e-government y canales de comunicación interna, incluyendo animaciones, videos cortos y material interactivo.
- Gestión documental digital: producción de documentos institucionales con altos estándares de diseño editorial, incluyendo informes de gestión, publicaciones digitales e impresas y material pedagógico.

Por último, atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha el acuerdo marco (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III) tiene fecha máxima de colocar órdenes de compra el 07/02/2026, asimismo, se verificó mediante adquisición en grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y no se encontró equipos todo en uno con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Por ende, no hay otro que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente mediante otra modalidad de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto:

Adquisición de equipos tecnológicos tipo Todo en Uno, con sistema operativo macOS y pantallas de alta resolución cromática, compatible con entornos de diseño gráfico profesional para atender las necesidades operativas de la entidad.

2.2 Alcance del objeto (si es del caso)

N/A

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211910	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Monitores y Pantallas de Computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211518	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas

2.4. Especificaciones técnicas del contrato

El acelerado avance tecnológico exige la adquisición de equipos con especificaciones superiores que incluyen:

- Tarjetas gráficas con nueva tecnología.
- Mayor Memoria RAM
- Procesadores optimizados para multitarea.

Estas características técnicas permiten mejorar tiempos de respuesta en procesos garantizando mayor productividad que requieren el procesamiento de información.

Por lo anteriormente mencionado el objeto contractual comprende la adquisición de estaciones de trabajo integradas tipo Todo en Uno (All-In-One) con las siguientes características, las cuales se detallan a continuación:

Componente	Especificación Mínima Requerida
Modelo	Todo en Uno
Procesador	M4
CPU	10 núcleos (4 de rendimiento + 6 de eficiencia)
GPU	10 núcleos
Neural Engine	16 núcleos
Trazado de rayos	Acelerado por hardware
Ancho de banda de memoria	120 GB/s
Memoria RAM	32 GB de memoria unificada (máxima configurable)

Almacenamiento	SSD de 2 TB (máximo configurable)
Pantalla	Retina 4.5K de 24"
Tamaño real de pantalla	23.5 pulgadas
Resolución	4480 × 2520 píxeles
Densidad	218 ppp
Brillo	500 nits
Gama de color	P3 (Wide Color)
Tecnología de pantalla	True Tone
Opción de pantalla	Vidrio nanotexturizado
Colores soportados	Más de 1.000 millones de colores
Cámara	12 MP
Función de cámara	Vista del Escritorio (Desk View)
Grabación de video	Full HD 1080p
Audio	Sistema de seis altavoces con woofers con cancelación de fuerza
Audio espacial	Compatible con Dolby Atmos
Micrófonos	Tres micrófonos con calidad de estudio
Wi-Fi	Wi-Fi 6E (802.11ax)
Bluetooth	Bluetooth 5.3
Puertos	4 × Thunderbolt 4 (USB-C)
Jack de audio	3.5 mm compatible con audífonos de alta impedancia
Monitor externo	Hasta 2 pantallas 6K a 60 Hz o 1 pantalla 8K a 60 Hz
Magic Keyboard	Con Touch ID
Magic Mouse	Incluido
Sistema operativo	macOS
Fuente de alimentación	Integrada de 143 W
Altura	46.1 cm
Anchura	54.7 cm
Profundidad	14.7 cm
Peso	4.48 kg

La entrega de los equipos deberá ser en Bogotá, teniendo en cuenta que estos deben tener ingreso almacén, placa de identificación de inventario y alistamiento con los aplicativos de la entidad para su posterior envío a territoriales por la UBPD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	El equipo requerido corresponde a un computador todo en uno con pantalla Retina de 24 pulgadas (resolución 4.5K), equipado con el último Chip M4 (CPU de 10 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos dedicado a IA), 32 GB de memoria unificada (RAM) y mínimo 1 TB de almacenamiento de estado sólido (SSD). Cuenta con un sistema avanzado de 4 puertos traseros Thunderbolt 4/USB 4, conectividad Wi-Fi 6E,	3	Bogotá	SECRETARIA GENERAL

	Bluetooth 5.3, puerto Gigabit Ethernet y una cámara frontal de 12 MP con encuadre centrado. Como periféricos obligatorios de fábrica y en concordancia con el color del chasis, se deben incluir el teclado inalámbrico con sensor biométrico de identidad (Touch ID) y el mouse inalámbrico recargable, ambos con interfaz de carga USB-C estándar.			

Como características adicionales los equipos deben contar con:

- El contratista deberá suministrar los equipos con una garantía mínima de tres (3) años. El primer año estará respaldado directamente por la garantía limitada del fabricante. El segundo y tercer año podrán ser respaldados mediante la adquisición de un plan oficial de cobertura extendida (AppleCare+) o, en su defecto, mediante una póliza de garantía extendida emitida por el distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia.
- Los equipos adquiridos deben ser nuevos, y contar con la garantía del fabricante de 3 años, 3/3/3 verificable en la página del fabricante
- Certificación EPEAT Gold
- Certificación Energy Star

Los equipos deben ser entregados con el sistema operativo original de fábrica instalado de manera nativa, en su versión estable más reciente y en estado 'Out-of-Box Experience' (OOBE). El proveedor no deberá realizar ninguna configuración inicial de usuario, contraseñas, ni registro de cuentas en los dispositivos.

El contratista garantiza que los equipos se entregan libres de cualquier software de gestión de dispositivos móviles (MDM), perfiles de configuración o restricciones de seguridad corporativa ajenas a la entidad contratante. Los números de serie de los equipos no deben estar vinculados a ninguna consola de administración del proveedor ni de terceros al momento de la entrega. Si es necesario cumplir con el fabricante que los equipos estén asociados a una cuenta, se utilizara una herramienta de gestión (como *Apple Business Manager*), para que los equipos sean transferidos directamente al ID de la entidad.

El sistema operativo y el firmware del equipo (bloqueo de activación / bloqueo de firmware) deben estar 100% libres de contraseñas, cuentas de correo electrónico (iCloud o similares) o credenciales de acceso creadas por el proveedor. Cualquier intento de bloqueo previo será causal de no recepción del bien.

El sistema operativo instalado debe ser la imagen original proporcionada por el fabricante. No se aceptarán distribuciones modificadas, ni sistemas que incluyan software publicitario, versiones de prueba (trial), o herramientas de soporte técnico exclusivas del proveedor que alteren el ecosistema estándar del sistema operativo.

La entidad requiere que el color de los equipos sea un color neutral dando prioridad a estos colores en orden de importancia:

1. Plata/Silver.
2. Verde.
3. Azul.

INSTALACIÓN

- El contratista es responsable del cargue, descargue, traslado interno dentro de las instalaciones, desempaque y apoyo logístico para la recepción física e inspección de los bienes en la sede de la UBPD en Bogotá.
- Las placas físicas institucionales y los códigos de inventario son generados y suministrados formalmente por la UBPD a través de su Almacén General y son instalados por la entidad contratante.

- El contratista debe suministrar los equipos preinstalados y licenciados de fábrica.
- Para los aplicativos propios de la entidad, la misma proporcionará y configurará las licencias institucionales y paquetes de imágenes oficiales.
- El lugar de ejecución contractual y entrega física es la ciudad de Bogotá D.C. Todos los costos de transporte, fletes, embalaje y seguros cubiertos por el contratista aplican únicamente hasta la recepción en Bogotá (Nivel Central).

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI [] NO [X]

2.5. Obligaciones

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar a nombre de la entidad, 3 todo en uno con sus periféricos de fábrica, dentro de los tiempos de entrega estipulados y cumplir con la garantía mínima de tres (3) años. El primer año estará respaldado directamente por la garantía limitada del fabricante. El segundo y tercer año podrán ser respaldados mediante la adquisición de un plan oficial de cobertura extendida (AppleCare+) o, en su defecto, mediante una póliza de garantía extendida emitida por el distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia.
2. Entregar los equipos en su empaque original que garanticen las características especiales de los mismos (sin manipulación interna) debidamente rotulados, embalados, en óptimas condiciones para su funcionamiento, previa verificación por parte del supervisor de la UBPD.
3. Entregar los manuales de usuario, donde se detalle el funcionamiento, la operación e instalación descritos para cada equipo de acuerdo con lo que suministra el fabricante.

4. Asumir los gastos de seguros y transporte de los equipos a entregar en el sitio indicado por el supervisor.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Informar al supervisor del contrato con mínimo (3) días hábiles de antelación a la entrega de los equipos tecnológicos, los datos del personal que ingresara (nombre completo, tipo y numero de documento de identidad), los datos de vehículo, (tipo y color del vehículo, numero de placa). Adicional el número de cajas a ingresar. Para esto el supervisor les suministra un formato para que sea diligenciado por el proveedor.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
8. Atender y solucionar las fallas o defectos que se presenten durante el período de garantía, sin costo para la Entidad, dentro de los tiempos de atención y solución establecidos contractualmente.
9. Realizar el diagnóstico, mantenimiento correctivo y/o reemplazo de componentes defectuosos, cuando la falla sea imputable a defectos de fabricación, calidad o funcionamiento del equipo y se encuentre cubierta por la garantía.
10. Reemplazar los equipos o componentes que presenten defectos de fabricación o fallas recurrentes que impidan su correcto funcionamiento, cuando corresponda conforme a las condiciones de garantía.
11. Mantener vigentes las garantías y amparos exigidos por la Entidad durante los términos establecidos en el contrato y realizar las ampliaciones o modificaciones que correspondan cuando se presenten modificaciones contractuales.

2.5.3 Adjuntar una carta o certificación vigente emitida por el fabricante que lo acredite como canal de distribución o partner certificado en Colombia.

2.5.4 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrando información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6 Plazo total

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución se realizará en las instalaciones de la UBPD de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(…)

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción del tipo de bien requerido para este estudio de mercado es esencialmente de importación, distribución por canales autorizados y entrega desde inventario nacional. Apple Colombia dirige la compra de Mac hacia distribuidores autorizados, no a una Apple Store local de venta directa; por lo cual se debe tener en cuenta:

Producción y configuración: El iMac se fabrica y se configura dentro de la cadena global de Apple; el modelo comercializado actualmente en el sitio colombiano es el iMac de 24 pulgadas con chip M4.

Importación y nacionalización: El producto ingresa al país mediante el importador o canal comercial correspondiente,

Desde la casa matriz, los equipos se asignan a tiendas físicas en todo el mundo, comercio electrónico y ventas corporativas/institucionales, posteriormente enviadas para su venta, de igual manera los equipos pueden entregarse desde inventario disponible en tienda, recogerse en punto físico o enviarse a domicilio por empresa transportadora, la disponibilidad y configuración concreta dependen del inventario del canal, no sólo del catálogo global

4.1.1 ¿A quién se va a comprar?

El mercado está conformado por distribuidores autorizados, partners especializados, integradores tecnológicos y empresas del sector de tecnologías de la información que cuentan con certificaciones o autorizaciones vigentes expedidas por el fabricante para la comercialización de sus productos y servicios.

Adicionalmente se debe informar que actualmente el Acuerdo Marco ETP III, no se encuentra vigente Colombia, por lo cual la adquisición debe adelantarse mediante proceso de selección. En la plataforma del SECOP II se pudo constatar que para este tipo de vienes se cuenta con pluralidad de oferentes, aproximadamente 1079



4.1.2 Experiencia de proveedores

• CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	Familia	Clase
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y	Equipos de información y accesorios	Computadores

	Telecomunicaciones		
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores de escritorio
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores personales
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de información y accesorios	Computadores noteboock

Estos códigos fueron tomados del PAA 2025 – V16.

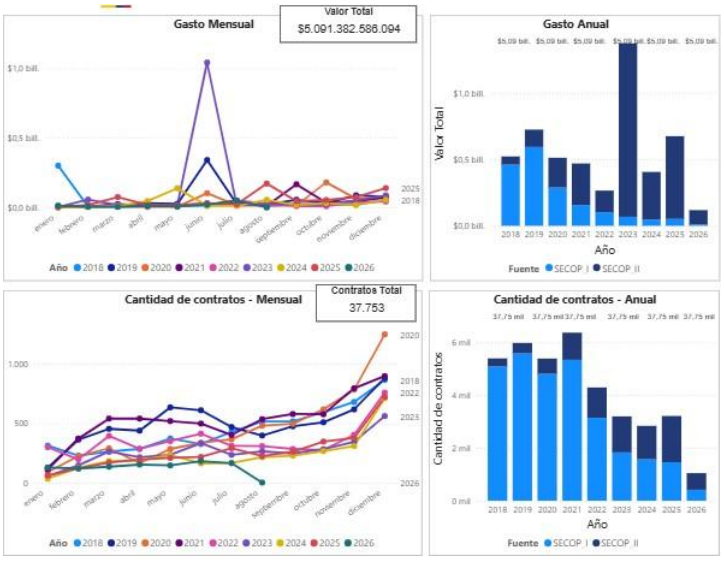
4.2 Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

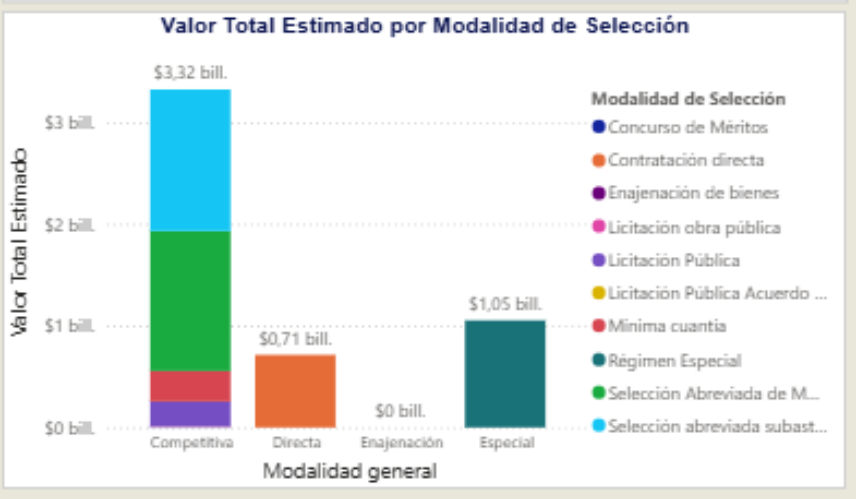
De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido $5 billones de pesos mediante la suscripción de 37.75 mil contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2023 por $1 billon de pesos
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2021 con 6 mil contratos.



Se evidencia que la modalidad de contratación más usada es Competitiva con $3 billones, seguida por Directa con $7 mil billones

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Con base con lo anterior, podemos verificar en la tabla los procesos similares adelantados por la Entidad para la contratación de este servicio ya que en vigencia anteriores este servicio no se ha adquirido

ENTIDAD	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	
Objeto	Implementar la estrategia de defensa en profundidad para la UBPD, mediante la adquisición integral de una solución llave en mano de un web application firewall (WAF), para la protección contra	Adquirir equipos IMAC para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y para la Dirección de prospección, recuperación e identificación de la Unidad de búsqueda
Tipo de Proceso	Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios
Contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	UNIPLES S.A.
Número de contrato	OC-39538	OC-57287
Presupuesto	$21.927.000,00	$ 80.814.318,00

Plazo de Ejecución	38 días	63 días
Vigencia	2019	2020

De la información anterior se puede concluir que:

- En los últimos cinco (5) años la modalidad de contratación fue Acuerdo Marco de Precios.
- En promedio el presupuesto fue por un valor de $40.000.000
- En promedio el plazo de ejecución fue de 50 días.

4.3.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

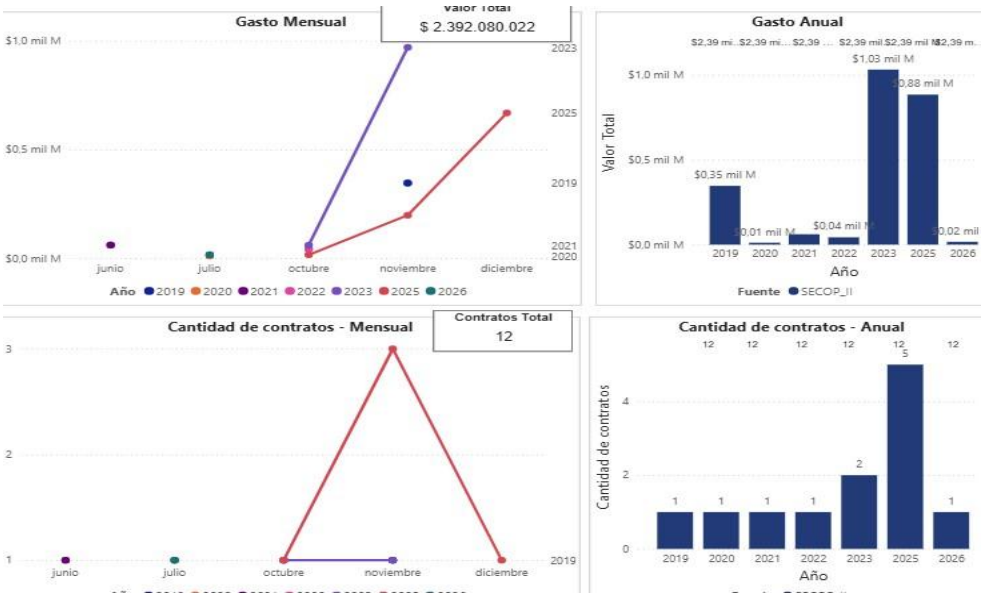
ENTIDAD	**AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-**
OBJETO	Adquisición de Computadores de escritorio todo en uno de categoría avanzada para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAP
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
CONTRATISTA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
REQUISITOS HABILITANTES	el proponente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV (140,68 SMMLV), y la experiencia de cada contrato debe estar registrada en el RUP con el código UNSPSC para la necesidad
PRESUPUESTO	$ 245.067.031
PLAZO	60 días
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	**Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**
OBJETO	Adquirir computadores todo en uno (AIO) para el Nivel Central de la Rama Judicial. (Presentación de oferta)
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
CONTRATISTA	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
REQUISITOS HABILITANTES	acreditar la experiencia habilitante deben presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y relacionados en el RUP y clasificados en el código UNSPSC descrito en la siguiente tabla y cuyo objeto, alcance o actividades sea el suministro1 o venta de computadores.
PRESUPUESTO	$ 2.303.302.462,64
PLAZO	20 días
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

OBJETO	Adquisición de equipos de cómputo todo en uno, servidor, impresoras, licencias y demás periféricos tecnológicos con destino a las diferentes dependencias de la administración del Municipio de Sogamoso.
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
CONTRATISTA	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS
REQUISITOS HABILITANTES	El proponente deberá acreditar experiencia así: participado en procesos de contratación cuyo objeto haya sido el Suministro de equipo de cómputo o periféricos, debidamente registrados en el RUP, la experiencia debe ser igual o superior a 138 SMMLV, y se validará hasta en dos (2) contratos reportados en el RUP que contengan los siguientes códigos: UNSPSC 43211500; 43212100; 43211700
PRESUPUESTO	$ 159.720.610
PLAZO	2 meses
VIGENCIA	2023

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, el plazo promedio de ejecución es de 47 días. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés que podrían participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de bienes mediante procesos de selección similares a este en SECOP.

4.3.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados no se encuentran procesos.



Año	2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$346.250.230	14,47%	1	$11.220.000	0,47%	1	$61.092.575	2,55%	1	$43.083.000	1,80
4321 - Equipo informático y accesorios	$1.030.544.382		43,08%	5	$883.208.098	36,92%	1	$16.681.737	0,70%	12	$2.392.080.022	100,00%

Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- Durante los últimos tres años, la Entidad han suscrito 12 contratos relacionados con el código UNSPSC relacionado.
- El valor total contratado en los últimos tres años fue de $2.300 mil millones de pesos.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 5 contratos y el año en el que se adjudicó más presupuesto fue en el año 2023 con $1.0000 millones

4.4 ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO DEL NICHO DE SECTOR

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades**: G4651 -** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y **G4741 -** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 238 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la "Razón de cobertura de intereses" por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 161 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 96 y 64 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 142 y 97 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
238	40%	96	48	142
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
161	40%	64	32	97

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	**4,11**	**0,97**	**41,24**	**0,19**	**0,05**
Media Acotada	**1,85**	**0,60**	**3,21**	**0,22**	**0,08**
Desviación Estándar	**0,47**	**0,10**	**1,97**	**0,10**	**0,04**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

4.5 **Capacidad Financiera del Proponente**

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO

Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.38
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.24
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

4.5.1 Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.5.2 Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

4.5.2.1 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el

registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.5.2.2 **Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP**

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

4.6 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Análisis MiPymes

La clasificación de las empresas en Colombia se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigente.

La clasificación para 2026 quedo establecida así 1UVT=$52.374 pesos

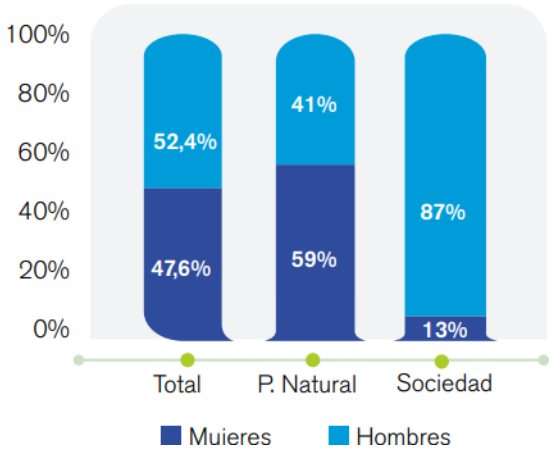
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente Bancoldex

Teniendo en cuenta la información aportada por RUES quien recopila la información de las cámaras de comercio registras en el país, para el primer trimestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74%corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.[1]

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[2] "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial", es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



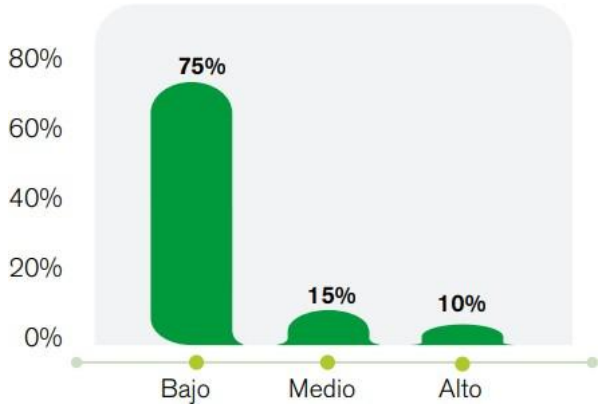
[1] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

[2] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital

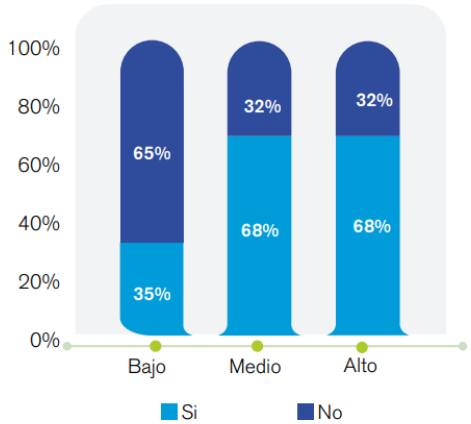


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital

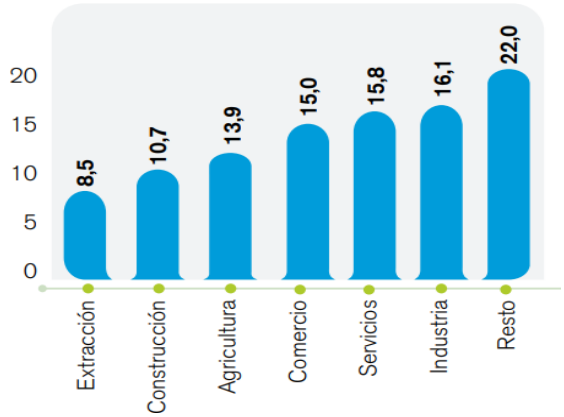


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud

humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

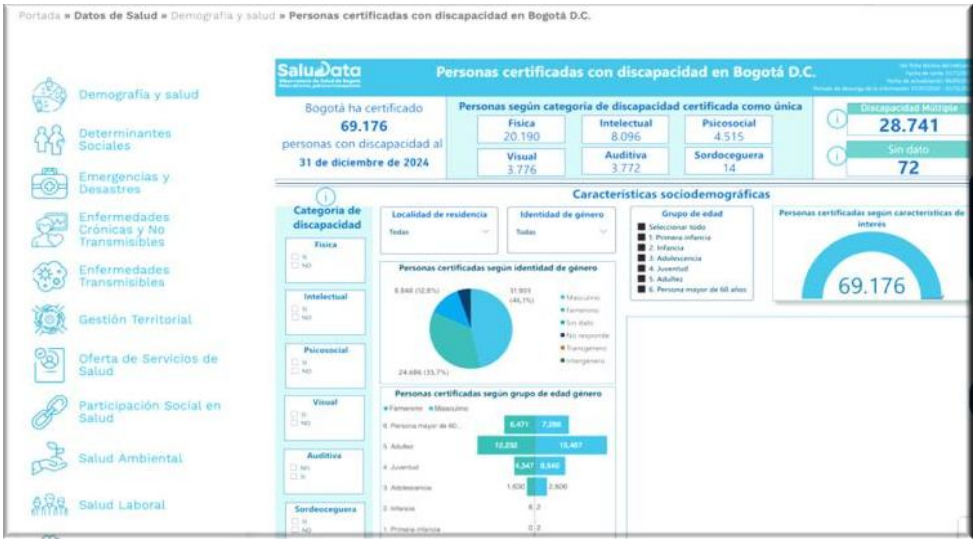
Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Igualmente, para el presente proceso de selección se dará aplicación a los criterios diferenciales incorporados en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", teniendo en cuenta que es un nuevo marco normativo establecido para promover la participación de las personas con especial protección constitucional, en concreto de población con discapacidad, y que conlleva el deber de las entidades públicas de incorporar en sus procesos medidas afirmativas orientadas a proteger dicha población, incluyendo para ello reglas propias de criterios habilitantes y condiciones especiales para la ejecución contractual.

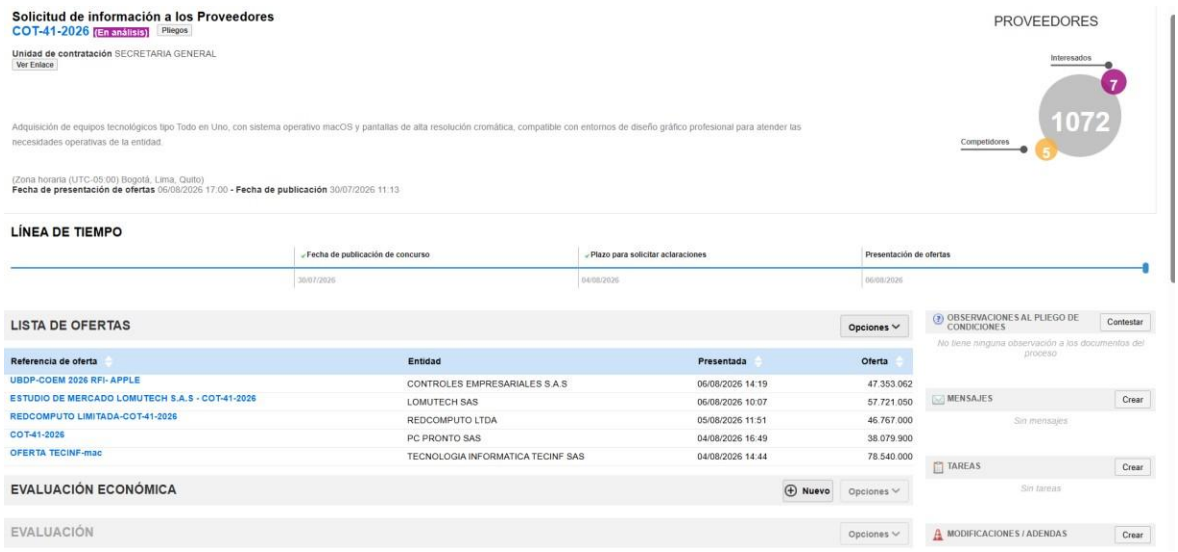
Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector TI es una de las fuentes de empleo formal, que puede incluir personal discapacitado. Para ello téngase en cuenta que existe un registro de población con discapacidad en Bogotá, y en Colombia, como referencia exponen la siguiente información, cuya fuente es el Registro de Datos de Demografía y Salud, certificados en la ciudad de Bogotá, D.C., así:



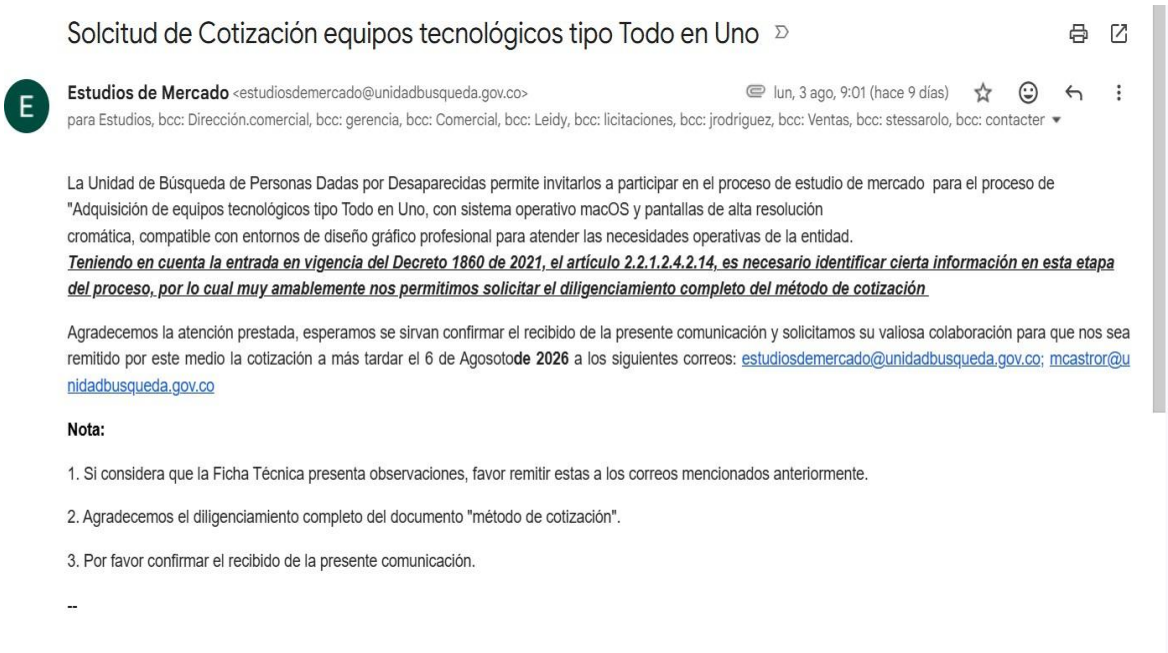
Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/.

4.7 ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-41- 2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando el código UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante correo electrónico de estudios de mercado a los proveedores que tenían capacidad de proveer los bienes, el día 3 agosto del 2026.



Solcitud de Cotización equipos tecnológicos tipo Todo en Uno

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co> lun, 3 ago, 9:01 (hace 9 días)

para Estudios, bcc: Dirección.comercial, bcc: gerencia, bcc: Comercial, bcc: Leidy, bcc: licitaciones, bcc: jrodriguez, bcc: Ventas, bcc: stessarolo, bcc: contacter

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso de "Adquisición de equipos tecnológicos tipo Todo en Uno, con sistema operativo macOS y pantallas de alta resolución cromática, compatible con entornos de diseño gráfico profesional para atender las necesidades operativas de la entidad.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el 6 de Agosto**de 2026** a los siguientes correos: estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co; mcastror@unidadbusqueda.gov.co

Nota:

1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.

2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización".

3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

--

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- La modalidad por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fue selección abrevia por subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 47 días.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad
- La UBPD ha adquirido este bien en vigencias 20190y 2020 por acuerdo Marco de Precio
- Frente a los requisitos habilitante se pudo establecer que las entidades consultadas solicitan 3 contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, en al menos uno de los códigos relacionados en el proceso, y que tengan relación con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, expresado en Salarios mínimos legales mensuales vigentes

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- En el marco del estudio del mercado para el proceso "Adquisición de equipos tecnológicos tipo Todo en Uno, con sistema operativo macOS y pantallas de alta resolución cromática, compatible con entornos de diseño gráfico profesional para atender las necesidades operativas de la entidad", se recibieron cinco cotizaciones con las cuales fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso, como se evidencia a continuación

 POE Unitario: $ 17.689.769

- Los valores tienen IVA incluido
- Para establecer el valor techo por ítem requerido se utilizó la medida de media geométrica y para el valor total se multiplico el valor de media geométrica unitario por la cantidad equipos requeridos.

- Verificado el RUES, de las cinco (5)) empresas que allegaron cotización, se evidencia que cuatro están clasificadas como Mipyme las demás son Grandes empresas, lo anterior dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".

- Por último, se informa atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha el acuerdo marco (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III) tiene fecha máxima de colocar órdenes de compra el 07/02/2026.

4.7.1 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial de hasta **SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.376.199.)**, incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente documento.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el No. 71426 del 01/07/2026.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)
Nota 3: El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora que resulte del evento de subasta inversa de cada Lote, atendiendo las necesidades de la UBPD.
Nota 4: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario y total de referencia indicado, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

La adjudicación del contrato será hasta por el valor total del presupuesto total asignado.

4.8 Recursos

Inversión

4.8.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 71426 **Fecha de expedición:** 01 julio de 2026 **Valor:** $73.376.199

4.9 Forma de pago

FORMA DE PAGO: La UBPD pagará al CONTRATISTA valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los bienes efectivamente entregados (según cronograma) y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requeridos para el trámite del pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Acta de verificación física de la entrega en su totalidad de los equipos todo en uno firmada por ambas partes más las certificaciones de garantía solicitadas.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago o desembolso jurídica; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identidad de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Verificación Requisitos Técnicos

5.1.1. EXPERIENCIA

5.1.1.1. Experiencia General del proponente

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente tenga experiencia **hasta en CINCO (5) contratos** ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para la adquisición de equipos tecnológicos tipo Todo en Uno, con sistema operativo macOS y pantallas de alta resolución cromática, compatible con entornos de diseño gráfico profesional para atender las necesidades operativas de la entidad., expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente y que cada contrato se debe encontrar clasificado en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211910	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Monitores y Pantallas de Computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211518	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas

Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia general en el Formato "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE", siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE"**.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

Nota: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

5.1.1.2. Criterios diferenciales para MIPYME-

5.1.1.2.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME "o" EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente tenga experiencia **hasta en SEIS (6) contratos** ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del Lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente y que cada contrato se debe encontrar clasificado en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211910	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Monitores y Pantallas de Computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211518	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas

Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia general en el Formato "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE", siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE"**.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

Nota: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a

su participación en la conformación del proponente plural.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de MiPymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

5.1.2. Otros Requisitos Técnicos que debe presentar el proponente con la oferta

• Certificación expedida por el fabricante no mayor a 60 días hábiles, del bien ofertado que lo acredite como partner distribuidor autorizado.

5.2. En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI__ NO X

5.3. Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes: El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta. Y la adjudicación será hasta agotar el presupuesto total asignado del proceso.

5.4. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora del TRES (3) POR CIENTO (%) sobre la propuesta económica que haya obtenido el menor valor en la apertura de las ofertas iniciales, así como sobre el último lance válido presentado por cada oferente durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) POR CIENTO (%).**

5.5. Criterios para Dirimir Empates

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato "***AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS***" (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: **Amparo**	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se informa que:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación está cubierto por acuerdo comercial de la Comunidad Andina, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México					
	Perú					
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI	NO

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión []

La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico 02 del grupo de trabajo de gestión tecnológica o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría []

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO Digital Signer:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PUBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=60244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=BOGOTÁ, D.C., L=BOGOTÁ, D.C., SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=900158482, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Date:28/08/2026 07:54:06 -05:00	TATIANA CONTRERAS M
Erik Alejandro Herrera Yepes	Yodi Tatiana Contreras Mayorga
Secretario General	Contratista - GITGC- secretaria general

Reviso y Aprobó: Edgar Alexander Prieto Muñoz – Coordinadora GITGT/secretaria general

Elaboró: Juan David Garzón Rincón - Analista Técnico GITGT/Secretaria General